Expediente: **1100/26**
Carátula: **GARCIA EVELYN TAMARA C/ ARAS S R L Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ARAS S R L, -DEMANDADO
90000000000 - SCHWAM, Enrique-DEMANDADO
27401690668 - GARCIA, Evelyn Tamara-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1100/26

H105026276268

JUICIO: GARCIA EVELYN TAMARA c/ ARAS S R L Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1100/26.Juzgado del Trabajo N° 2.

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Natalia Sofia Dorigatti Assan:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales. En mérito al instrumento de poder Ad-Litem que acompaña en formato digital: Tengasea la letrada Dorigatti Assan Natalia Sofia, por presentada en el carácter de apoderada de la Sra. Garcia Evely Tamara. Por constituido domicilio digital. Por denunciado número de teléfono personal (3816678161), desele la correspondiente intervención de ley.

2. Por presentada imagen digitalizada de DNI y CUIL de la actora y por denunciado número de teléfono personal (3816678161), tengase presente e informe la misma el mails correspondiente a la actora conforme instructivo I148.

3. Por presentada documentación en formato digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando la letrada presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse / individualizar cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

4. CITAR Y EMPLAZAR a los demandados **ARAS S.R.L CUIL 30-69179048-3**,y al **Sr. Enrique Schwam D.N.I N° 17.268.937** en la persona de su representante legal, y en su persona, respectivamente, en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DIAS**

comparezca a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 28 y 32 del CPCCT (ley 9531), supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispóngase correr **TRASLADO DE LA DEMANDA** y de todos los planteos realizados en ellas (Inconstitucionalidad y/o Inconvencionalidad de los artículos del DNU 70/23 (Título IV - Trabajo) y de la Ley 27.742 (Arts. 1, 76, 81, 82, 100 y cctes.), para que en igual plazo la conteste en la forma y bajo los apercibimientos previstos en los art, 56, 58, 60, 87 inc. 1 y cctes del CPL y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 del CPL.

.

5. Acompañe el presentante constancia digitalizada del bono de movilidad pertinente.

6.Atento a lo dispuesto en la Acordada N°633/25, mediante la cual se implementará el régimen de oralidad en los procesos judiciales a partir del 1° de Agosto del 2025, hágase saber que el presente proceso se encuentra comprendido dentro del alcance de dicha normativa, y será tramitado conforme a las disposiciones establecidas en la referida acordada.

Actuación firmada en fecha 30/06/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.